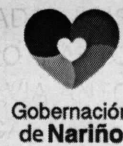




Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría de Hacienda

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Acto Administrativo a Notificar: RESOLUCIÓN No. 0216 DE 3 DE ABRIL DE 2019.

Sujeto a Notificar: HAROLD MOSQUERA RIVAS con C.C. N° 16.691.540 en su condición de apoderado de los señores: JOSE IGNACIO GUERRERO PASTAS, MARY CONSTANZA PANTOJA ACOSTA, ROSA ELVIRA MENESES, JUAN CARLOS VILLOTA TORO, ÁLVARO FLORENCIO MORA ARTEAGA, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ, WILSON JAVIER DELGADO ESPAÑA, ARIEL EUGENIO GUERRON TOBAR, MARÍA EUGENIA BÁRCENAS INGUILAN, BLANCA ELENA GUERRERO DÁVILA, HAROLD YOVANY ARCINIEGAS BENAVIDES, RICARDO SILAS BENAVIDES YEPES, ADÍELA EUGENIA ENRÍQUEZ PANTOJA, JORGE ANTONIO MARTÍNEZ BURBANO, MARLENY FUELANTALA DE CHAUCANEZ, GUILLERMO ERAZO, MARÍA DEL CARMEN PAZ MARCILLO, MARIO LIBARDO BRAVO ZAMBRANO, MIRIAM RUTH BOLAÑOS DELGADO, MARICELA DEL SOCORRO ACOSTA DELGADO, LUIS EDMUNDO ROMO MARTÍNEZ, GLADIS CECILIA PEPINOSA RIVERA, SOCORRO PAZ CEBALLOS, BLANCA MIRIAM CAÑAR, OSCAR ARTEMIO SANTACRUZ OBANDO, ELVIA ANTONIA ERAZO LÓPEZ, OLGA MARIELA OBANDO MONTENEGRO, MARÍA ANGÉLICA SINZA DE GARCÍA, LUIS ARTURO ENRÍQUEZ SANTACRUZ, CLAUDIA ELIANA RENDÓN MUÑOZ, BERNARDITA BURBANO MONTILLA, dentro del Proceso N° 2005-00280.

Autoridad que lo Expedió: Secretaría de Hacienda -Gobernación de Nariño

Funcionario: ERNESTO FERNANDO NARVAEZ

Cargo: Secretario de Hacienda Departamento de Nariño

Fundamento del Aviso: Fue citado a través de oficio remitido a la dirección conocida por la administración y este fue devuelto por correo certificado.

OBSERVACIONES:

Recursos que Proceden: Recurso de Reposición y en subsidio de apelación

Fecha de Publicación en Página Web: 5 de julio de 2019

Fecha de Publicación en Cartelera de la Gobernación de Nariño: 5 de julio de 2019

Fecha de Notificación por Aviso: 22 de julio de 2019

Que en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 - "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino"

En consecuencia, se adjunta con el presente, la Resolución 0216 de 03 de abril de 2019 surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

NUBIA DEL S. BASTIDAS S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO HACIENDA